

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO 2.019.-**

## **ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Antonio Beltrán Mora

## **CONCEJALES**

D. Esteban Álvarez Ponce

D<sup>a</sup>. María Álvarez Suárez

D<sup>a</sup>. Isabel Barbosa López

D. José Borrero Pedrero

D. José Domínguez Martín

D. Manuel Jesús González Morón

D. Miguel López Domínguez

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Mendoza García

D<sup>a</sup>. Antonia Ponce González

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Toronjo Barba

## **SECRETARIO- INTERVENTOR**

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 7 de febrero del año dos mil diecinueve se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los Concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1-. Aprobación actas de las sesiones plenarias de fechas 17 y 21 de diciembre de 2018
- 2-. Moción grupo IULVCA sobre solicitud espacio físico y tablón de anuncios
- 3-. Moción grupo IULVCA sobre Políticas de igualdad
- 4-. Moción grupo IULVCA sobre transparencia y participación en plenos
- 5-. Conocimiento de Decretos
- 6-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:03 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

### **PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIONES PLENARIAS DE FECHAS 17 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2018**

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 17 y 21 de diciembre de 2018.

Se comentó que en el punto sexto del acta de la sesión de 17 de diciembre no se ha señalado la votación (La anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión).

A continuación, se aprobó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, las actas de las sesiones anteriores, de fechas 17 y 21 de diciembre de 2018, incluyendo la observación mencionada anteriormente.

### **PUNTO 2-. MOCIÓN GRUPO IULVCA SOBRE SOLICITUD ESPACIO FÍSICO Y TABLÓN DE ANUNCIOS**

D. Manuel Jesús González dio lectura a la Moción:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Equipo de Gobierno y el alcalde de un municipio deben promover la actividad política.

Para que todos los grupos municipales que componen el Ayuntamiento puedan ejercer las labores que les corresponde como representantes de los vecinos y vecinas del municipio de Puebla de Guzmán, es necesario tener un espacio físico que sea facilitado desde el Ayuntamiento.

Por todo ello el concejal del Grupo de IULV-CA de Puebla de Guzmán propone para su aprobación, si procede, la siguiente

**MOCION**

Disponer de un tablón de anuncios donde los grupos municipales que forman parte del Pleno del Ayuntamiento Puebla de Guzmán puedan exponer todo aquello que consideren oportuno para el desarrollo de su labor. Dicho tablón estará situado bien en el distribuidor de la entrada del Ayuntamiento o en los exteriores del mismo.

Ubicar a los grupos municipales que forman parte del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán en un espacio habilitado para cada grupo político”.

La anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

### **PUNTO 3º. MOCIÓN GRUPO IULVCA SOBRE POLÍTICAS DE IGUALDAD**

D. Manuel Jesús González dio lectura a la Moción:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

Años de luchas de las mujeres y del movimiento feminista han permitido que internacionalmente se reconozca el concepto de violencia de género como una violencia específicamente ejercida contra las mujeres, que tiene su origen en una sociedad machista y patriarcal en la que persisten todavía profundas desigualdades de género históricas y en la que las mujeres siguen sufriendo las consecuencias de las mismas en los diferentes ámbitos de la vida.

Hasta ahora nadie ponía en cuestión este hecho y el debate político se centraba en los recursos que se destinaban a las políticas de igualdad y de violencia de género y las reformas legislativas necesarias, que no están acabando con las desigualdades sufridas pero que suponen un avance en las libertades y la protección de las mujeres en el que no podemos dar ni un paso atrás.

La irrupción de la extrema derecha en el Parlamento Andaluz, con un discurso profundamente retrógrado y machista y la conformación de un gobierno en Andalucía con acuerdos con esta extrema derecha, han supuesto no sólo una involución en la terminología con la que se define la

violencia ejercida sobre las mujeres, definiéndola como “violencia doméstica”, sino un falseamiento de las estadísticas como excusa para laminar en Andalucía las políticas de igualdad y la erradicación de la violencia de género.

El gobierno de Junta de Andalucía fruto del acuerdo entre PP-Ciudadanos y Vox supone un gran paso atrás en el camino de nuestra sociedad a la igualdad real efectiva entre hombres y mujeres y en las políticas de protección y de lucha contra la violencia de género.

Los municipios han recuperado las competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en materia violencia de género, que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, eliminó. La medida ha sido incluida en el Real Decreto-ley 9/2018, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, publicado en el BOE del 4 de agosto.

Los centros municipales de información a las mujeres son mecanismos de intervención global y el recurso más cercano y accesible dirigido a las mujeres. Ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación, con los siguientes objetivos:

- Proporcionar a las mujeres, atención, información y asesoramiento cuando se encuentren en situación de discriminación por razón de sexo.
- Proponer y desarrollar programas de actuación para las mujeres en el ámbito local.
- Avanzar en la eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género en el ámbito local.
- Promocionar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política pública municipal.

- Impulsar las investigaciones sobre la situación local de las mujeres en diversos ámbitos.

Nuestro país, a partir del 1 de agosto de 2014, tiene la obligación de hacer traslado a nuestra legislación, los acuerdos del Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, es decir, la Violencia de Género. Es la primera vez que las violencias hacia las mujeres, la violencia de Género, eran consideradas como una grave violación de los derechos humanos y una forma de discriminación, de la que los Estados son responsables si no responden de manera adecuada. Compromete a cada Estado que lo ratificó a detectar, prevenir y eliminar la violencia contra niñas y mujeres en todas sus manifestaciones.

Es por tanto necesario que, en un momento en que a nivel autonómico se ponen en cuestión estas políticas, los ayuntamientos se conviertan en auténticos baluartes en defensa de la igualdad y de los derechos de las mujeres.

Por todo ello el concejal del Grupo de IULV-CA de Puebla de Guzmán propone para su aprobación, si procede, la siguiente

### **MOCIÓN**

1. El pleno del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán reitera su compromiso con las políticas de igualdad y la violencia de género y en su lucha contra el machismo y el patriarcado como origen de la desigualdad y de la violencia sobre las mujeres.
2. Mantener y fortalecer con medios y recursos suficientes el Centro Municipal de Información a la Mujer, como herramienta fundamental de una política integral de igualdad y de lucha contra la violencia de género.
3. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía al mantenimiento de las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género garantizando los recursos financieros necesarios para ello.

4. Instar a la FAMP a que establezca los mecanismos de seguimiento necesarios para evaluar el impacto de las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como el grado de implicación en las mismas de las distintas instituciones en el ámbito de sus propias competencias.
5. Dar traslado de este acuerdo a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y al gobierno de la Junta de Andalucía”.

La anterior moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

#### **PUNTO 4º. MOCIÓN GRUPO IULVCA SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN EN PLENOS**

D. Manuel Jesús González dio lectura a la Moción:

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, han dado una respuesta jurídica a las demandas de la ciudadanía respecto a la transparencia exigible en el funcionamiento y la gestión de todas las administraciones públicas., estableciendo para la administración local una serie de obligaciones que habrán de cumplirse a la entrada en vigor de ambas leyes.

Respecto de los plenos, la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece la obligación de que los Ayuntamientos publiquen en su Web el orden del día previsto y, una vez celebrados, los acuerdos que se hayan aprobado, así como la información contenida en el expediente que se haya sometido a su consideración. Una vez elaboradas, las actas también tienen que publicarse (Art. 10.3).

Además de todo ello, los ayuntamientos deben facilitar la publicidad de su desarrollo, durante o después de la celebración de los mismos. Así, el art. 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece que

*“Cuando las entidades locales celebren sesiones plenarias, facilitarán, salvo que concurran causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución”.*

Por otra parte, en Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía siempre hemos considerado la participación ciudadana como uno de los fundamentos de su Proyecto Político en todos los ámbitos. Nuestra Asamblea Local siempre ha planteado en los sucesivos Programas de Gobierno para la participación ciudadana de nuestros vecinos y nuestras vecinas en los asuntos de nuestro municipio.

Estamos convencidos de que la participación ciudadana no solo es un derecho de la ciudadanía, sino que reporta, además, amplios beneficios a la gestión municipal: interés por los asuntos municipales, seguimiento de la gestión, transparencia, aportación de ideas, compromiso en la consecución de resultados, etc. Por eso creemos obligado abrir canales de participación.

Las actuales Leyes y Reglamentos que rigen la organización de las Entidades Locales ya contemplan la posibilidad de la participación ciudadana en los Plenos. El Art. 228 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece la posibilidad de la participación ciudadana en los plenos, bien a través de asociaciones que lo soliciten con anterioridad, bien al final de los plenos por parte de los ciudadanos presentes:

*“1. Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.*

*2. Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.”*

Para concluir y por destacar un artículo que señala el marco de desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, en su art. 4. Principios básicos, destaca en su apartado b), la “Transversalidad, en cuya virtud el derecho de participación de la ciudadanía se integrará en todos los niveles del ámbito de aplicación de esta ley como eje transversal de actuación.”

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede la siguiente

#### MOCION:

1. Instar al alcalde a anticipar la aplicación del art. 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, que se adopten las medidas oportunas para grabar las sesiones plenarias mediante medios audiovisuales, publicando los archivos generados en la Web oficial y en la página de Facebook del Ayuntamiento.
2. Instar al Alcalde a la apertura de un turno de ruegos y preguntas al finalizar las Sesiones Ordinarias del Pleno Municipal para fomentar la participación de asociaciones y vecinos/as en los asuntos municipales, al amparo de lo establecido en el Art. 228 del ROF, anteriormente citado.
3. Aprobar que dicho turno de ruegos y preguntas de las asociaciones y de la ciudadanía se rija por los mismos criterios y procedimientos que los establecidos en los puntos 6 y 7, del art. 97 del ROF para el turno de ruegos y preguntas de los concejales”.

La anterior moción no fue aprobada por diez votos en contra y, el voto a favor de D. Manuel Jesús González.

## **PUNTO 5-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS**

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

## **PUNTO 6-. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:16 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 7 de febrero de 2.019

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE      EL SECRETARIO - INTERVENTOR**

**Fdo.: Antonio Beltrán Mora**

**Fdo.: José Ignacio Poves Metola**